

MERCEDES DORADO COLOMA
ECONOMISTA

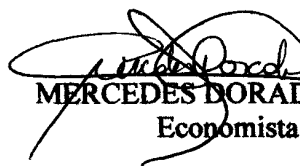
Señores:
Junta General de Accionistas
Ciudad.-

De mis consideraciones:

De acuerdo a lo que establece la Resolución 92.1.4.3.0014 respecto del informe de comisario de los estados financieros correspondiente al ejercicio económico del 2006, expreso mis comentarios y opiniones de la empresa NISCELI INTERNACIONAL S. A.

- 1.1 Los administradores de la empresa NISCELI INTERNACIONAL S. A., han cumplido a cabalidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias derivadas de la escrituras de constitución de la misma al haber laborado dentro de los términos que la ley permite, así mismo han cumplido con las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
- 1.2 La empresa ha canalizado el procedimiento de control interno en cuanto al manejo administrativo, a la utilización de un sistema contable eficaz y sobre todo al cumplimiento de la Ley de Régimen Tributario Interno y demás resoluciones tributarias y legales.
- 1.3 Todos los saldos de las cuentas que conforman los Estados Financieros son el fiel reflejo de la realidad en que se han desarrollado las actividades de la empresa y que se encuentran reflejadas en la contabilidad de la misma, respaldados por los auxiliares de las cuentas y por los procedimientos legales observados por el Contador de la Empresa que se han ajustado a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- 1.4 Se han cumplido con las observaciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 25 de abril del 2007.
Atentamente.


MERCEDES DORADO COLOMA
Economista

